Arrendam.to de la Alcavala del viento
de las ventas de Forastero en lugar del Re
partim.to que el Avuilla podia hazer en vir
tud de facultad Real que tiene para ello de
zierta cantidad de la que solo usa desde luego
por lo respectivo al ymporte de dha Alcavala
haziendo la dha zesion en favor del menzionado
d.n Roque Cano y p.r el zittado tiempo de quatro
Años en consideraz.n a las buenas prendas q.e
al suso dho asisten asi de lettera tura como de
practica y esperienzia en su facultad, vaso
cuia zesion a de quedar obligado dho d.n Roque
de permanezer en Avu.a como tal medico
de ella p.r el zittado tiempo, y aunque p.r la obli
gazion de su encargo esta prezesado a asis
tir de gratis a los Pobres de solemnidad, y hos
pital, porq.e no tiene este Rentas algunas ha de
ser visto quedar asimismo obligado a ello por
las dhas zessiones, y Avuilla a cumplir lo re
ferido, para cuia seguridad y firmeza sus m.rds
dan comision a sus m.rds d.n Pedro Lozano Y
dalgo, y d.n Joseph Marin Garay, para que en nom
bre de Avu.a juntam.te con el dho d.n Roque Cano
otorguen la escrip.ra nezesaria de reziproca
obligaz.n con todas las clausulas y firmezas p.a
su validaz.n nezesarias con obligaz.n de sus
propios y Rentas. ——— ——— ——— ———

Almotazen

Asimismo sus m.rds de una conformi
dad nombraron p.r Almotazen fiel de pesos
y medidas a Alonso Garzia Montañes con la
obligaz.n de asistir y cuidar del Relox como
hasta aqui. a todos los quales asi nombra
dos se les haga saver p.a su aceptaz.n en forma
Y para el Re partim.to de las aguas e si
llas de la huerta para su uso a proporzion se
gun las tierras que cada uno obtiene para su riego